

**2022**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES  
SIEE I.E SAN LUIS BELTRAN**



**ANEXO 1 DEL PEI**

**CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE LOBA**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa San Luis Beltrán de corregimiento de San Martín de Loba, Municipio de Sardinata, ha sido construido con la activa participación de la Comunidad Educativa acorde con la filosofía, los principios y políticas de la Institución, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás disposiciones legales. Procurando una formación responsable con profundo respeto por la individualidad, la autonomía y la diferencia, garantizando la práctica de la democracia, la participación y el respeto por el otro.

Este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) tiene como propósito evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes y definir los criterios para la promoción de los mismos. De igual forma nos lleva a demostrar que con la aplicación de estrategias creativas de evaluación y teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, permitiremos que los niños, las niñas y jóvenes optimicen sus logros.

Se presenta este documento que contiene el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que como compromiso deberá ser ampliamente conocido y difundido a toda la Comunidad Educativa al iniciar el año lectivo. Y debe leerse, interpretarse y llevarse a la práctica por cada uno de los que intervienen en el proceso educativo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

### MARCO LEGAL

- Decreto 2247 de 1997 habla sobre la evaluación de preescolar, la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Declaración Universal de los Derechos del Niño y el Modelo Flexible de Escuela Nueva.
- El plan de evaluación obedece a la Ley General de Educación, la Ley 715 y el Decreto 1290 de enero del 2009.
- De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política se establecieron en el artículo 80 de ley 115 de 1994 los lineamientos para organizar el sistema nacional de evaluación.
- El Decreto 1290 de 2009, que dieron normas sobre evaluación y promoción.
- Mediante el decreto 230 de 2002, se darán normas en materia de evaluación y promoción de los educandos, determinados en el capítulo 2° denominado “Evaluación y promoción de los educandos”, artículos 4 al 11.
- El artículo 79 de la Ley 115 de 1994, determina que, en los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecerse entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- El artículo 148 de la Ley 115 de 1994: Dentro de las funciones del Ministerio de Educación Nacional, establece en el literal 2 las funciones de inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.
- El artículo 5° de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al Ministerio de Educación Nacional le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional; y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

### MODELO DEL DECRETO CONSEJO DIRECTIVO

#### ARTICULO 1. CONTEXTO Y AMBITO DE APLICACIÓN DEL SIIE

La Institución Educativa San Luis Beltrán se encuentra ubicada en el corregimiento San Martín de Loba, del Municipio de Sardinata y está conformada por 13 sedes educativas en las Veredas de Corinto, Km 30, Miraflores, La Paz, Santa Ana, Ecuador, Porvenir, Berlín, Remolino, La Llanita, San Joaquín y San José de Campo Lajas; así como la sede Principal cuya infraestructura abarca 2 sedes (primaria y secundaria) en el centro poblado del Corregimiento.

Los Modelos Educativos vigentes son Escuela Nueva, Postprimaria y EMER en multigrado y/o aula regular según la necesidad y el contexto; cabe resaltar que la población escolar es caracterizada por su heterogeneidad teniendo en cuenta que se atiende niños colombianos pero también población migrante muchos de ellos con su situación no regularizada en el país, educandos extraedad, niños (as) con diversos ritmos de aprendizaje y que sumado a situaciones socioeconómicas y culturales presentan una marcada tasa de inasistencia en el transcurso del año, es por esta razón que nuestro modelo educativo busca adaptarse a la necesidad del contexto sin dejar de un lado la calidad educativa.

**La evaluación** se asume como un proceso de valoración integral, continua, permanente, sistemática, participativa, fundamentada en el estímulo que permite la apropiación del conocimiento, el desarrollo de competencias, la vivencia de valores y actitudes, con principios pedagógicos y métodos acordes con los fines de la Educación Colombiana y los propios de la formación Beltranista; es así como el proceso evaluativo tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje del educando, posibilita determinar sus avances significativos, la reorientación de los procesos educativos y las prácticas pedagógicas para lograr una alta calidad educativa.

De esta manera, se busca determinar qué avances se han alcanzado en relación con los DBA, estándares, competencias y desempeños propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, qué habilidades y



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde estos se han consolidado.

El SIIE de la I.E San Luis Beltrán reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar, Educación Básica (primaria y secundaria) y Media y será instrumento de evaluación a seguir en las 13 sedes educativas y la Sede Principal.

### ARTICULO 2. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción anticipada y normal de los estudiantes dentro del debido proceso.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, (PMI).

En tal sentido la evaluación se orientará sobre las siguientes características:

**DIAGNÓSTICA:** La finalidad de este tipo de evaluación es identificar el estado inicial de los educandos respecto a las temáticas que se trataran en el año lectivo, en este sentido no podemos confundir una evaluación de saberes previos (conocimientos adquiridos en los años anteriores) con una evaluación de tipo diagnóstico sobre lo que el educando conoce o hace sobre determinado tema y que será el punto de partida en cuanto a saberes y capacidades que se consideran necesarios para iniciar con éxito nuevos procesos de aprendizaje, lo que permite al docente definir las estrategias pedagógicas y didácticas más acordes a implementar.

Este diagnóstico constituye una radiografía de los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje que tienen los estudiantes según sus intereses personales, focalizando sus debilidades y fortalezas de acuerdo a su nivel académico, sin embargo, esta evaluación no se le da ningún valor cuantitativo, se realizará las dos primeras semanas de iniciación de clases y al inicio de cada periodo.

**FORMATIVA:** Este tipo de Evaluación permite ir observando el progreso y orientando la enseñanza en determinados aprendizajes siendo esta un espacio de retroalimentación y



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN**

monitoreo del proceso de aprendizaje; debe ser frecuente e intencionada y no requiere de nota cuantitativa ya que permite identificar deficiencias, hacer rectificaciones y tomar las decisiones pertinentes para optimizar el proceso de logro del éxito por el educando.

De modo general se puede deducir que busca respuesta a los siguientes interrogantes: ¿Cómo va el progreso de los estudiantes? ¿Qué técnicas de enseñanza son efectivas? ¿Se desarrolla la secuencia del aprendizaje según pauta?

**SUMATIVA:** Esta evaluación Estudia los resultado de un proceso de aprendizaje una vez se ha terminado el mismo y para ello debe tener en cuenta de manera objetiva los principios pedagógicos y su relación con los fines y objetivos de la educación, la misión y visión de la institución, los principios institucionales, los Derechos Básicos de Aprendizaje, estándares de competencias de las diferentes áreas, los indicadores de desempeño de la propuesta pedagógica, los lineamientos curriculares del MEN, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Sirve de base para certificar dominio a través de un examen parcial (al final de un tema) o examen final (al terminar un Periodo o ciclo), permite asignar calificaciones y/o determinar promociones, por ende, si requiere de un criterio de evaluación cuantitativo

### **ARTICULO TRES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Acorde a la reglamentación vigente la Institución Educativa San Luis Beltrán considera la evaluación como un proceso permanente, progresivo, integral y sistemático, objetivo y participativo con el fin de lograr el aprendizaje significativo de los educandos; para ello la evaluación debe tener las siguientes características:

**EXACTA:** Esta propiedad se refiere al mejoramiento continuo de los instrumentos de recolección de la información, en el contexto de su validez y confiabilidad en relación con los estándares, niveles de desempeño y las metas instituciones

**FACTIBLE:** Esta propiedad se refiere tanto a las competencias de los docentes en el diseño de los instrumentos como a la previsión de materiales y ayudas que hagan oportuna la organización y presentación de la información.

**ETICA:** La interacción del estudiante con el proceso evaluativo ofrece las mejores oportunidades para afianzar valores de justicia, responsabilidad, honradez, esfuerzo personal, entre otros.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

**SISTEMATICA:** Es decir ser organizada con base en los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, los objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.

**FORMATIVA:** Permitiendo reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

**CONTINUA:** Realizada permanentemente con base en seguimientos permitiendo apreciar el progreso y las dificultades que se presenten el proceso de formación de cada estudiante.

**FLEXIBLE:** Teniendo en cuenta los ritmos del desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta; esto implica brindarles oportunidades para que accedan al aprendizaje.

**INTERPRETATIVA:** Comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

**PARTICIPATIVA:** Involucrando a varios agentes que propicien la autoevaluación y la coevaluación (padres, alumnos, docentes)

**INTEGRAL:** Teniendo en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante.

**MOTIVADORA:** es decir que los educandos puedan identificar sus debilidades y fortalezas, para que esto los ayuda a participar de manera responsable en la superación de sus dificultades.

**ORIENTADORA:** que el educando se entere y se haga participe de una evaluación no solo conceptual si no que lo forme como personas socialmente activas.

**TRANSPARENTE:** Que sea clara negociada y publica para que el educando aprenda hacer justo.

### INDICADORES DE DESEMPEÑO

#### DESEMPEÑO SUPERIOR

Son aquellos estudiantes que:

- ✓ Demuestran un desempeño sobresaliente en el desarrollo de todas sus dimensiones.
- ✓ Se destaca por su disposición permanente para pensar, crear y actuar en un marco de valores que le permite comportarse en forma coherente.
- ✓ Demuestra un desempeño superior en el desarrollo de las competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva.
- ✓ Sabe aplicar en forma creativa y con calidad notable los conocimientos adquiridos.
- ✓ Manifiesta en forma excepcional un gran sentido de pertenencia institucional, relaciones humanas y proyección social.

#### DESEMPEÑO ALTO

Son aquellos estudiantes que:

- ✓ trabajan en el grupo aunque no en forma destacada, distinguida y brillante.
- ✓ Asume con responsabilidad su proceso de formación y consolida valores.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

- ✓ Demuestra un desempeño aventajado en el desarrollo de las competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva.
- ✓ Aplica con facilidad e interés los contenidos propuestos.
- ✓ Se distingue por su sentido de pertenencia institucional, buen trato, relaciones humanas cordiales y solidaridad.

✓

#### DESEMPEÑO BASICO

Estudiantes que:

- ✓ Demuestran Mediana capacidad en el desarrollo de su ser integral, se considera pasable, admisible.
- ✓ Responde medianamente a su proceso formativo, con escasa vivencia de valores.
- ✓ Presenta dificultades en el proceso de desarrollo de las competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva.
- ✓ Tiene poca habilidad y destreza para aplicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Presenta un nivel admisible en su pertenencia a la Institución, relaciones grupales e intergrupales y proyección social.

#### DESEMPEÑO BAJO

Estudiantes que:

- ✓ Manifiestan desinterés en el desarrollo de su ser integral, y se encuentran en el grupo como no suficiente e inferior.
- ✓ Su proceso de desarrollo integral es inferior a lo esperado.
- ✓ No alcanza el nivel mínimo necesario para el desarrollo y dominio de competencias básicas.
- ✓ Demuestra desinterés para establecer aplicaciones frente al conocimiento.
- ✓ Escasa capacidad para interactuar con otros, cooperar, participar en diversos ambientes.

✓

### ESCALA DE VALORACION

#### ARTICULO 4. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para la información de resultados y valoración de cada periodo académico, se hará de acuerdo a cada una de las modalidades que la Institución ofrece, teniendo en cuenta que en los informes de periodo es cualitativo acompañada de información textual o descriptiva para reseñar los avances significativos en los procesos de desarrollo como también cuantitativa por describir de forma numérica su desempeño durante el periodo académico, al igual que en las planillas de los docentes.

Por consiguiente y según lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa adopta la siguiente Escala de Valoración Numérica:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

<b>DESEMPEÑO BAJO:</b>	<b>1,0 – 2,9</b>
<b>DESEMPEÑO BÁSICO:</b>	<b>3,0 – 3,9</b>
<b>DESEMPEÑO ALTO:</b>	<b>4,0 – 4,5</b>
<b>DESEMPEÑO SUPERIOR:</b>	<b>4,6 – 5,0</b>

### MODELO PREESCOLAR ESCOLARIZADO:

El grado de preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el artículo 10 y 12 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba (con excepciones de estudiantes con capacidades especiales).

En el nivel formativo del Preescolar se evaluarán las dimensiones del conocimiento contempladas en la legislación nacional.

COGNITIVA	I.H.S. 4
SOCIOAFECTIVA	I.H.S. 3
COMUNICATIVA	I.H.S. 4
ESTETICA	I.H.S. 2
ESPIRITUAL	I.H.S. 2
ETICA Y VALORES	I.H.S. 2
CORPORAL	I.H.S. 3
TOTAL HORAS	20

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene como propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances
- Estimular el afianzamiento de valores
- Se realiza por dimensiones

VALORACIONES	DESCRIPCION
<b>SUPERIOR</b>	Cuando el estudiante desarrolla satisfactoriamente los procesos a los que se enfrenta mostrándose independiente para su solución.
<b>ALTO</b>	Cuando el estudiante desarrolla procesos a los que se enfrenta mostrándose momentos de independiente para su solución.
<b>BASICO</b>	Es necesario el acompañamiento permanente para que logre los retos propuestos. En ocasiones es inseguro y necesita de varios intentos para lograr lo propuesto



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

<b>BAJO</b>	Se muestra desinteresado y poco asertivo en cuanto a los procesos a los que cotidianamente se enfrenta.
-------------	---

Para los modelos Educativos de Escuela Nueva y EMER , el total de áreas a considerar para la evaluación en cada uno de los niveles educativos que ofrece la institución, son las siguientes como puede observarse en la tabla con su respectiva Intensidad Horaria Semanal.

De acuerdo al artículo 31 de la Ley 115, se asumen para los grados 10 y 11 las asignaturas de Filosofía y la de Ciencias políticas y económicas como parte del área de Ciencias Sociales; así mismo en concordancia con la autonomía institucional para organizar las áreas fundamentales, (artículos 23, 31 y 77 de la Ley 115 y resolución 2343 de 1996, artículos 4 y 5) se determina que el Idioma extranjero (inglés) sea considerada como área fundamental.

Conforme se define en la Ley 1732 de 2015 y Decreto reglamentario 1038 de 2014 y teniendo en cuenta nuestra clasificación como municipio PDET, la IE San Luis Beltrán incorpora la Catedra para La Paz dentro de su plan de estudios a través de la fusión con el área de Ética y Valores, por lo que se debe realizar la respectiva reestructuración curricular acorde a los lineamientos del MEN en el marco de la política y cultura para la paz.

Teniendo en cuenta que la educación es la vía más expedita para generar conciencia y fomentar comportamientos responsables frente al manejo sostenible del ambiente, la IE San Luis Beltrán no siendo ajena a este reto y connotando los procesos educativo-ambientales como motor que promueve la aplicación del conocimiento para la comprensión y transformación de las realidades de los estudiantes y contribuyen al fortalecimiento de las competencias científicas y ciudadanas lo que favorece la calidad de la Educación, define en el SIEE la inclusión de la Asignatura de Educación Ambiental para secundaria dentro del área de Ciencias Naturales.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

GRADOS:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL</b>											
CIENCIAS NATURALES	4	4	4	4	4						
BIOLOGIA						2	2	2	2	1	1
QUIMICA						2	2	2	2	3	3
FISICA						1	1	1	1	2	3
EDUCACION AMBIENTAL						1	1	1	1	1	1
<b>CIENCIAS SOCIALES INTEGRADAS Y DEMOCRACIA</b>											
CIENCIAS SOCIALES INTEGRADAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
FILOSOFIA										2	2
CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS										2	2
<b>MATEMATICAS</b>											
MATEMATICAS	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4
<b>HUMANIDADES</b>											
LENGUA CASTELLANA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
<b>INGLES</b>											
LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3
<b>EDUCACION RELIGIOSA</b>											
EDUCACION RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>EDUCACION ETICA Y CATEDRA DE LA PAZ</b>											
ETICA Y CATEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TECNOLOGIA Y INFORMATICA</b>											
TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>EDUCACION ARTISTICA</b>											
ARTISTICA	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
<b>EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES</b>											
EDUCACION FISICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS</b>											
PROYECTOS PRODCUTIVOS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

- El año académico estará dividido en 4 periodos.
- Los ámbitos de aprendizaje, las áreas y las asignaturas son evaluadas a través de diferentes estrategias de evaluación, que permiten observar cómo se están alcanzando los aprendizajes esperados y los estándares de desempeño; para ello se definieron los siguientes ponderales a aplicar previa concertación del Consejo Académico con el fin de fomentar la calidad educativa a nivel institucional:

Criterio	C. Naturales	Sociales; C. políticas Filosofía	Matemáticas	Humanidades (Lengua - Ingles)	Ética - Religión	Informática Artística	Ed. Fisica Proyectos Product.
Cognitivo (Evaluaciones)	35%	30%	30%	30%	20%	20%	20%
Cognitivo (Bimestral)	20%	20%	20%	20%			
Procedimental	30%	30%	30%	30%	40%	50%	50%
Actitudinal	10%	15%	15%	15%	30%	20%	25%
Autoevaluación	5%	5%	5%	5%	10%	10%	5%

- En preescolar la valoración del alcance de los aprendizajes esperados se hará a través de una escala cuantitativa con los siguientes ponderales: Cognitivo 30%, Procedimental 50% y Actitudinal 20%.

Cabe resaltar que conforme lo establece la normatividad legal el grado de Transición No se pierde, sin embargo, el docente acuerda compromisos de avance con el padre de familia.

- Al inicio del año escolar Consejo Directivo aprueba el cronograma o calendario institucional donde se definen las fechas para aplicar las bimestrales, nivelaciones y demás alusivas al proceso académico, sin embargo estas fechas podrán ser ajustadas acorde a la necesidad de la Institución previa socialización a la comunidad educativa.
- Los docentes al Inicio de cada periodo deben dar a conocer a los estudiantes las respectivas estrategias evaluativas y los criterios que le serán tenidos en cuenta para asignar la valoración



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN**

- Siempre que el estudiante desarrolle una estrategia de evaluación, la valoración mínima que se le asignará será de 1.0. La valoración de 0,0 se asignará a criterio del docente sólo cuando el estudiante incurra en fraude o plagio en una estrategia de evaluación.

- Los estudiantes que por cualquier motivo no se presente a la Institución durante las fechas programadas de evaluación, deberá sin excepción presentar excusa justificada firmada por el acudiente dentro de los 2 días siguientes a la inasistencia; para lo cual el docente del área determinara la fecha y forma para poder presentar la evaluación así como la nota sobre la cual se calificara acorde a la justificación de la ausencia.

- Cada periodo el estudiante deberá presentar nivelación de los estándares de desempeño que no alcance, independientemente de la valoración definitiva del área, esto cuidando el aprendizaje y la calidad en el proceso educativo; sin embargo, por ninguna circunstancia no se podrá desmejorar la nota inicialmente obtenida por el estudiante.

- Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación determinara que estudiantes entran a proceso de Nivelación o Recuperación Final, teniendo en cuenta que solo podrán ser beneficiados con esta medida estudiantes que tengan en la sabana acumulada hasta 3 Áreas; en todo caso una vez presentado el proceso de Nivelación final el estudiante no podrá quedar con ningún área perdida toda vez que se debe definir su situación académica, en tal caso no será promovido.

Parágrafo: En todos los grados, la familia puede solicitar por escrito a la comisión de Evaluación y promoción que el estudiante vuelva a cursar el grado en el que se encontraba, si lo considera pertinente.

### **EDUCACION PARA NIÑOS CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES**

A pesar de lo complejo de la problemática y de la soledad que sentimos porque no hay apoyo concreto de equipos de profesionales especializados de la salud, de la psicología y de la educación especial al servicio de la educación oficial, maestros e Institución debemos buscar estrategias para contener y retener estos niños y jóvenes en el sistema educativo; ya que para muchos de ellos es la única oportunidad para convivir con sus pares y acceder al conocimiento y a la cultura, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

Algunas sugerencias para contribuir al proceso de atención de esta población en la institución educativa son responsabilidad de los equipos directivos que deben organizar su gestión, y otras son del abordaje de los docentes en el aula. La atención requiere las siguientes etapas:

**1. Etapa de identificación:** Se realiza por parte del padre o del profesor cuando observa un desempeño académico y/o comportamental diferente a los demás estudiantes y que interfiere en su desempeño personal y en ocasiones en el de los demás compañeros de clase. Después que el maestro descarta varias estrategias en el manejo y la motivación del niño, debe hablar con los padres de familia para buscar si en el ámbito familiar puede encontrar alguna causa.

**2. Etapa de valoración y diagnóstico:** El padre de familia debe garantizar que su hijo sea valorado integralmente y una vez conocido el diagnóstico darlo a conocer a la Institución para buscar los mecanismos de apoyo dentro del aula a través de unos acuerdos establecidos con el conocimiento de la dificultad del niño y atendiendo a las sugerencias que hagan los profesionales que emitieron el diagnóstico.

**3. Etapa de apoyo institucional y familiar:** EL diagnóstico debe ser dado a conocer a los profesores del niño, Si no se cuenta con el diagnóstico, o mientras se conoce, la Institución debe hacer una caracterización del estudiante, en sus aspectos familiares, sociales y de desempeño básico en acciones y conocimientos escolares básicos.

En esta etapa de caracterización institucional el abordaje en el colegio de los niños con características especiales se debe tener presente para su valoración aspectos de desarrollo personal y aspectos académicos:

### 1. Aspectos de desarrollo:

**La autoestima.** Es necesario trabajar con estrategias donde el estudiante reconstruya su autoestima, su autoimagen como un ser con potencialidades para..., como un sujeto que puede desempeñarse con eficiencia en muchas tareas que le exige la construcción de conocimiento y la vida escolar.

**La seguridad en sí mismo:** es importante ayudarlo a recuperar la seguridad, por eso las metas que se le pidan alcanzar en cualquier área del conocimiento debe mostrársele que puede llegar a ellas, que tiene potencialidades para hacerlo aunque requiera mayores esfuerzos que otros.

**Las interacciones con pares y adultos:** el aula es un espacio de socialización donde todo estudiante se reconoce como individuo y como miembro de un grupo, reconociendo sus semejanzas y diferencias con los otros.

**El compromiso y esfuerzo.** Todo aprendizaje requiere compromiso y esfuerzo de acuerdo a sus potencialidades y posibilidades para llegar a metas de aprendizaje. Un aspecto en el que debe avanzar es el siempre intentarlo, el esforzarse por hacer.

### 2. Aspectos académicos:

**La adecuación curricular desde las áreas:** el estudiante participa en todas las actividades del área o asignaturas, pero se variará respecto al grupo el nivel de complejidad en cuanto a la profundidad de los conocimientos, la cantidad de actividades, la variedad de opciones de ejecución y de respuesta. La metodología en el aula debe basarse en acciones lúdicas y concretas con material que pueda manipular para que a partir de las acciones pueda conceptualizar.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

Los criterios de evaluación y promoción en los niños con necesidades especiales se deben considerar dificultades cognitivas que comprometen algún nivel o facultad de su proceso, dificultades de aprendizaje, retardo mental leve, entre otros. Integrados al sistema regular, deben tenerse en cuenta aprendizajes básicos como:

1. Dominio del lenguaje oral, escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
2. Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
3. Manejo corporal para ubicación en el espacio.
4. Arte y creatividad para expresarse.
5. Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
6. Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
7. Autonomía y emprendimiento.

Es necesario formular indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan ver el avance de los niños y permitan su promoción en la educación básica con proyección a su ubicación en el campo de formación laboral.

### CRITERIOS DE PROMOCION

LA INSTITUCION siendo coherente con Los artículos 6, 7 y 11 del Decreto 1290 de 2009, tendrá en cuenta:

1. Los Estudiantes que no tengan desempeños pendientes en las diferentes áreas del conocimiento, serán promocionados al año lectivo siguiente.
2. Para el Modelo Educativo Escuela Nueva el estudiante que quede con desempeños pendientes debe matricularse en el mismo grado para que continúe su proceso de aprendizaje, por ser un modelo flexible que permite trabajar al ritmo de aprendizaje de cada educando.
3. Teniendo en cuenta que todas las áreas son fundamentales en la formación integral del estudiante se considera perdida en tres de sus cuatro periodos académicos y si no presenta sus actividades de refuerzo propuestas por el docente del área.

**Parágrafo 1:** Para la Nota final del año lectivo se tendrá en cuenta la sumatoria de las notas de los cuatro periodos.

4. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo no alcancen los Desempeños de tres áreas, perderá el año.
5. Para los estudiantes que presenten dificultades en la superación de los Desempeños, en cada periodo (sin ser acumulativo el Periodo), se les realizará una recuperación, para lo cual el Consejo Académico y/o titular de área, establecerá unas fechas específicas, las cuales serán inmodificables, sin excusa justificada.

Se aclara que las asignaturas no son sumatorias promedio para el área, por lo tanto, el estudiante debe alcanzar todos los Desempeños propuestos en cada una de las asignaturas de las diferentes áreas.

**Parágrafo 1:** La nota máxima establecida para que el estudiante recupere será de 3.0 quedándole su desempeño en nivel básico, sea o no superior la nota que saque al ponderal establecido.

**Parágrafo 2:** En la entrega de Informes Académicos el estudiante y padre de familia, recibirán el Plan de Recuperación de la(s) Área(s) perdida(s), a lo cual deberán firmar el Acta de compromiso para dicha nivelación.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

**Parágrafo 3:** Teniendo en cuenta que las áreas se componen por asignaturas, deberán ser recuperadas en su totalidad.

**Parágrafo 4:** Dado el caso que un estudiante no haya recuperado en alguno de los cuatro periodos, se le dará una única oportunidad durante 1 semana de Recuperación final, siempre que tenga como máximo 3 áreas perdidas y teniendo en cuenta el parágrafo 1.

## PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia del estudiante, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un buen rendimiento en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Aclarando que solo se puede hacer promoción anticipada por ciclos de estándares. De primero a tercero, de cuarto a quinto, de sexto a séptimo, de octavo a noveno y de Décimo a Undécimo. Para ello el titular hace la solicitud a consejo académico y el estudiante debe tener una valoración mayor e igual a 4,5 en todas las asignaturas y en comportamiento excelente, la solicitud debe ser planteada durante la comisión del primer periodo o en su defecto puede ser solicitada por el padre de familia durante el mes de Febrero; para su efecto Rectoría convoca a Consejo Académico y posteriormente a Consejo Directivo para protocolizar el acto mediante Resolución rectoral, copia anexa a la carpeta del estudiante.

## PROMOCION DE NIÑOS CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES

El registro de sus desempeños debe ser descriptivo - cualitativo, más que numérico, (la conversión a una escala numérica se acordará para el último boletín) y se basará *en lo que sabe y puede hacer* el niño, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea. La evaluación no puede ser sobre lo que no sabe o no logra, o lo esperado para todos los demás estudiantes en un período establecido regularmente, pues los tiempos de estos niños son distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular.

La Institución adopta que para la Valoración de los desempeños de los niños con capacidades diferentes tomará para cada año un nivel de desarrollo, por lo que su promoción será año tras año, esto implica que los estudiantes cada periodo recibirán un informe de los avances y al final del año lectivo un informe descriptivo de lo que sabe hacer el estudiante.

Cada docente titular de Área propondrá desempeños específicos para cada nivel, pero de acuerdo al ritmo de aprendizaje, esto se hará al inicio del año lectivo.

Los educandos con discapacidades matriculados en la Institución no perderán por ninguna circunstancia el año.

Si su desempeño al finalizar el primer semestre amerita que el niño sea promovido se remitirá al consejo de promoción y evaluación con su respectiva documentación.

Para su evaluación de desarrollo actitudinal proponemos los siguientes criterios:

- Se pone retos para aprender...



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

- Se esfuerza por lograr hacer... (descripción de las actividades escolares)
- Se relaciona con otros en forma adecuada, eficaz para...
- Intenta realizar con calidad los trabajos de cada espacio académico.
- Asiste siempre a clases
- Cuando hay inasistencia la justifica.
- Realiza trabajos con ayuda de sus padres
- Manifiesta interés por las tareas que debe realizar
- Respeto los acuerdos establecidos para la interacción en el aula.

### GRADUACION

Los educandos que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico otorgado por la Institución, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de Promoción adoptados por la Institución Educativa, en el PEI, y en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

Quienes queden pendientes, en una o dos áreas, siguiendo el proceso establecido se les aplicarán las estrategias de mejoramiento en las dos semanas anteriores a la graduación en caso de que su proceso de nivelación no sea satisfactorio, no será promovido.

### CERTIFICACION

Como constancia del desempeño académico y comportamental de los estudiantes durante el año lectivo, en el momento de su finalización, la Institución Educativa le hará entrega al padre de familia o acudiente el **Boletín Final** acompañado del boletín del cuarto período.

### ARTICULO ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS

La I.E San Luis Beltrán ha definido el año académico dividido en 4 periodos en los que se evalúa de manera integral a los educandos a través de los siguientes criterios:

**EL SABER CONOCER:** comprende lo cognitivo, el conocimiento, los contenidos que el estudiante pueda asimilar de cada área de estudio acorde a los lineamientos del MEN como los estándares básicos de competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje; estos conocimientos pueden ser concebidos a manera de conceptos, contextuales, científicos, técnicos y procedimentales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN**

**EL SABER HACER:** comprende el desempeño y desarrollo de competencias, involucrando lo cognitivo y lo procedimental, demostrando lo aprendido, es decir, el saber puesto en acción, llevándolo al desarrollo de sus competencias. Puede servir como punto de referencia las competencias laborales generales.

**EL SABER SER:** comprende la formación personal del estudiante, en donde se involucra la vivencia de los principios y valores, sus actitudes frente a la vida; haciendo del educando un agente espiritual, honesto, responsable, respetuoso, crítico, solidario, democrático, tolerante y líder; para ello las competencias ciudadanas son el punto de referencia.

**LA BIMESTRAL:** Comprende una evaluación de carácter sumativo que los estudiantes realizarán al finalizar cada período académico, sin embargo, en el transcurso del periodo y una vez concluido un tema específico se llevara a cabo una Evaluación de carácter sumativo, dado que el proceso académico no podría estar definido por una sola nota en el aspecto cognitivo ya que no necesariamente reflejaría la realidad del proceso de aprendizaje.

#### **AUTOEVALUACIÓN:**

Hace referencia a la capacidad del educando de evaluarse a sí mismo a través de un juicio valorativo, crítico y reflexivo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje individual y que le permite lograr el éxito; para ello la I.E San Luis Beltrán aplicará el formato de Rubrica dispuesto en los Anexos para llevar a cabo su Autoevaluación, está en todo caso podrá ser adaptada al contexto de cada sede educativa.

#### **LA COEVALUACIÓN:**

Evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo, para ello se requiere de acciones previas de concientización para que se logre un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.

El docente puede definir dentro de las pautas el iniciar con la valoración de los avances y aspectos positivos para continuar luego con los aspectos a mejorar; este tipo de evaluación se aplicará en el transcurso de cada periodo académico y se definirá como parte de la nota correspondiente a Actitudinal.

**HETEROEVALUACIÓN:** Evaluación que hace un sujeto con otro u otros sujetos, de manera unilateral, tal es el caso de la evaluación que aplica al docente al educando; sin embargo, con el fin de vincular a las familias al proceso educativo el docente podrá diseñar mecanismos de heteroevaluación con apoyo de los padres de familia y o agentes evaluadores externos; cabe resaltar que formarían parte de esta las pruebas tipo Saber aplicadas por el estado.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

De acuerdo a lo anterior, la IE San Luis Beltrán define los siguientes ponderales a aplicar previa concertación del Consejo Académico con el fin de fomentar la calidad educativa a nivel institucional:

Criterio	C. Naturales	Sociales; C. políticas Filosofía	Matemáticas	Humanidades (Lengua - Ingles)	Ética - Religión	Informática Artística	Ed. Física Proyectos Product.
Cognitivo (Evaluaciones)	35%	30%	30%	30%	20%	20%	20%
Cognitivo (Bimestral)	20%	20%	20%	20%			
Procedimental	30%	30%	30%	30%	40%	50%	50%
Actitudinal	10%	15%	15%	15%	30%	20%	25%
Autoevaluación	5%	5%	5%	5%	10%	10%	5%

- En preescolar la valoración del alcance de los aprendizajes esperados se hará a través de una escala cuantitativa con los siguientes ponderales: Cognitivo 30%, Procedimental 50% y Actitudinal 20%.

Cabe resaltar que conforme lo establece la normatividad legal el grado de Transición No se pierde, sin embargo, el docente acuerda compromisos de avance con el padre de familia.

### ARTICULO \_\_ ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

En la Institución se pretende llevar unas acciones que fortalezcan al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, se describen algunos roles de los estamentos de la comunidad educativa, al igual que la información de los mecanismos a seguir los estudiantes:

Al **COMIENZO** de cada período académico, los docentes titulares de cada una de las áreas, darán a conocer los diferentes planes de evaluación con sus estrategias de apoyo registradas en sus cuadernos correspondientes a la materia vista, también se le hará al estudiante una evaluación diagnostica por ende no sumativa para saber sus falencias y fortalezas

En el **TRASCURSO** del desarrollo de los periodos académico, el docente detectará las dificultades que presentan los estudiantes y al finalizar la sexta semana de cada periodo académico, los docentes rendirán un informe parcial al titular de grado para que este haga el respectivo reporte en el horario de atención a padres de familia, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

Durante las semanas 9 y 10 los docentes programaran las respectivas Nivelaciones de las asignaturas cuyos logros el estudiante no alcanzo, asignando los respectivos planes de mejoramiento; en todo caso el Plan de Mejoramiento o Trabajo de Nivelación no tendrá nota sumativa sin embargo constituye requisito previo para la presentación de la Nivelación.

Al **FINALIZAR** cada uno de los períodos, la comisión de evaluación y promoción de los grados, determinará los casos de especial atención y orientará las estrategias pedagógicas para el mejoramiento a seguir en cada uno de ellos.

Los estudiantes que presentan un rendimiento bajo en tres áreas o más firman, junto con sus padres de familia, **ACTA DE COMPROMISO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO** que garanticen el acompañamiento y apoyo en las actividades propuestas. Se mantendrá tal acta hasta el final del año lectivo y se adicionarán en la misma los diversos encuentros o citas que se hagan ya sea por parte del directivo docente o del docente titular de grado.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

#### ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

En el Plan Estudios, al interior de cada área, se estipulan las estrategias de Mejoramiento para los educandos que presentan dificultades. El (la) docente, maneja el **seguimiento de cada uno de sus educandos** y lo consigna.

TEMA VISTO, TEMA EVALUADO, TEMA AL CUAL SE APLICA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO.

En todo caso, el (la) docente debe evidenciar el proceso de Mejoramiento del desempeño de los educandos ante los Directivos Docentes de la Institución.

Al finalizar cada período académico se formaliza el conducto regular para aquellos educandos que presente insuficiencia académica, de la siguiente manera:

- ❖ Se les entrega un paquete pedagógico con fechas estipuladas para su entrega y posterior evaluación.
- ❖ Se firma un acta de compromiso académico con el padre o acudiente.

#### USO DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

En la Institución, se analizarán, permanentemente, los resultados de las pruebas internas y éstos darán la pauta para ajustar y reorientar las diversas prácticas pedagógicas, con miras a lograr la mejor apropiación y el excelente desempeño de los educandos.

Con respecto a las Pruebas Externas, ICFES y SABER, se analizan los resultados y al interior de las áreas se presenta el Plan de Mejoramiento que se pondrá en práctica.

Con respecto a las pruebas ICFES de Grado Undécimo se plantea la opción de que si un estudiante aprueba una área con 55 o mayor a 55 puntos o en tal caso encontrarse en el decil 6 aprueba el área así tenga perdido algún periodo académico.

#### ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

##### DIRECTIVOS DOCENTES

1. Estudiar, analizar, hacer seguimiento permanente y acompañar el mejoramiento del Sistema de Evaluación Institucional.
2. Hacer los ajustes necesarios del SIEE, de manera oportuna y consensuada con los diferentes estamentos del plantel.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

3. Socializar el SIEE con padres de familia y educandos, de manera que cada quien asuma su responsabilidad en el proceso.
4. Respetar y acatar lo acordado por el Consejo Académico y lo aprobado por el Consejo Directivo.
5. Se aplicará un debido proceso y un conducto regular, según la facultad que otorga el Decreto 1290, en el numeral 7 del artículo 4.

#### DOCENTES

1. Ofrecer la debida y adecuada información del SIEE a los padres de familia y estudiantes.
2. Estudiar, analizar, hacer seguimiento permanente y acompañar el mejoramiento del Sistema de Evaluación Institucional.
3. Señalar los ajustes necesarios del SIEE, de manera oportuna.
4. Los docentes deben seguir el SIEE, lo que implica su acatamiento y no la imposición del criterio individual.

#### PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley, según la cual el año escolar debe tener al menos 40 semanas de actividad académica, éste se divide en **cuatro períodos** y al finalizar cada uno de ellos, se darán a conocer los boletines informativos sobre los avances del educando en las respectivas áreas, así como de su comportamiento y actitudes. También se consignarán allí las recomendaciones para el mejoramiento. En cada boletín se darán los resultados de manera cualitativa y cuantitativa de las áreas.

Al terminar el año escolar se entregará **un informe final**, con la valoración de desempeños en cada una de las áreas, en términos conceptuales, según corresponda, en el que se especificará la promoción o no del educando al siguiente grado o su condición.

#### ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

El boletín periódico contiene una información conceptual y una descripción resumida del avance logrado por el educando en los dominios cognitivo, de desempeño y actitudinal en cada una de las áreas, así como de su comportamiento social. Contiene además las recomendaciones para el mejoramiento académico y comportamental.(VER ANEXO).

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

##### DERECHO A:

- ☞ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- ☞ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN

- ☞ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ☞ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

#### DEBER DE

- ☞ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ☞ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

#### DERECHOS

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

#### DEBERES

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

### INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Si el educando, padre de familia o acudiente, no estén conformes con los resultados de la evaluación se procederá con el siguiente conducto regular:

1. Docente del área o asignatura
2. Director(a) de grupo
3. Coordinador(a)
4. Rectoría
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

#### PROCEDIMIENTO

1. Diálogo en todas las instancias
2. Presentación de la reclamación por escrito



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

Resolución de aprobación No. 003322 del 05 de noviembre de 2020

DANE: 254720001677 NIT: 900.047.585-4



### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SAN LUIS BELTRAN**

La reclamación a una instancia individual tendrá un tiempo de cinco días hábiles para ser respondida (por el (la) requerido (a) por escrito y adjuntando copia de las respectivas evidencias).

### **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La comunidad educativa participará activamente en el proceso de conocimiento, análisis, interpretación y adopción del SIEE, de la siguiente manera:

1. Conformación de equipos de docentes, para el estudio, análisis, interpretación y elaboración de propuestas.
2. Socialización del Decreto 1290 de 2009, con padres de familia y recepción de aportes para la construcción del SIEE.
3. Socialización del Decreto 1290 de 2009 con educandos y recepción de aportes para la construcción del SIEE.
4. Conformación, estudio y aprobación del SIEE, por el Consejo Académico.
5. Aprobación definitiva del SIEE, por el Consejo Directivo.
6. Participación de los diferentes entes con sus aportes, en la medida en que el SIEE requiera modificación

### **ARTICULO CINCO: APROBACION DEL SIEE.**

El presente documento se encuentra aprobado por el consejo académico y el consejo directivo.